CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ASG/XAB/AZS/ACA

RESOLUCIÓN Nº :122/2020

ANT. : SUS ORD. N° 061/2020 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2020.

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO A LA RESERVA NACIONAL MAGALLANES.

Punta Arenas, 20/02/2020

VISTOS

1. El Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal: y Resolución N°518, de 28 de Junio de 2018 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes del Director Regional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, reducida a escritura Pública con fecha 18 de Julio 2018 ante Notario Público de la Tercera Notaría de Punta Arenas Iván Andrés Toledo Mora, suplente del titular Evaldo Rehbein Utreras, anotada en el Repertorio N°1.798-18.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por la **Sra. Crisitina Miranda Bahamondes**, Directora Centro Aínen Fundación Esperanza, mediante ORD N°061/200 del 12 de febrero del 2020, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado a la **Reserva Nacional Magallanes**.

2. Que mediante Resolución N°48 del 23/01/2019, y en el marco de la iniciativa "Programa Vive Tu Naturaleza" que constituye al programa de Gobierno "Adulto Mejor", se otorgó acceso totalmente liberado a todos los visitantes adultos mayores (hombres y mujeres, de edad igual y superior a los 60 años), nacionales y residentes, a contar de la fecha de aprobación de esta resolución, a las Unidades del SNASPE.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de 11 personas, usuarios y profesionales del Centro Especializado en Maltrato Infantil Grave PRM Aínen, para ingresar a la **Reserva Nacional Magallanes**, el **21 DE FEBRERO DEL 2020**.

2. **CÚMPLANSE** Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   La autorización para realizar esta actividad está supeditada a la administración de la Reserva Nacional Magallanes. Por lo tanto, la persona a cargo del grupo deberá comunicarse obligatoriamente con el Administrador del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF, o bien al correo electrónico reserva.magallanes@conaf.cl.

<u>En lo referente al apoyo de un guardaparque esta queda supeditada a la disponibilidad del personal que exista al momento de su visita.</u>

La persona responsable del grupo deberá entregar al momento de ingresar una nómina oficial con nombre completo, cédula de identidad y edad de las personas que harán uso de este beneficio.

La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de $15.500.- correspondiente a 11 entradas nacional en total (01 menore de 12 años, 07 adolescentes, 02 adultos nacionales y 01 adulto mayor), para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

MAURICIO VEJAR CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Mauricio Gónzalez Salazar-Jefe (S) Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado (S) Unidad Juridica Or.XII
Marcelo Martinez Bahamonde-Administrador Reserva Nacional Magallanes Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Jovita Ruiz Ruiz-Guardaparque Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Pamela Mayorga Guenul-Secretaria Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII